



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Ordena Requerimiento
Solicitante: [OBJ] Leiver Mauricio Méndez Alzáte
Radicado: [OBJ] Sin Radicado

Mayo veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la petición elevada por el solicitante identificado en la referencia el pasado 05-05-2023, se advierte que con los datos aportados no fue posible ubicar expediente alguno.

Se precisa que del certificado de tradición aportado si bien hace referencia al auto SN del 1989-06-17, tal pieza no refiere ser de este despacho.

Bajo ese orden, se requiere al peticionario a efectos de que proporcione datos relativo al expediente como sus partes o el número de radicación para delimitar la búsqueda y poder determinar a qué expediente hace referencia.

Sobre los mismos puede indagar, entre otros, en la oficina de registro competente los antecedentes registrales del caso, entre estos del folio de origen o madre, en donde probablemente se halle la pieza pretendida, pues la complementación vista en el certificado de tradición así lo refleja.

Comuníquese esta decisión al correo del peticionario leimen551@gmail.com y concédasele el término de diez (10) días, so pena de tener por desistida su petición, según lo previsto en el artículo 1° de la L 1755/15.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Estado #82 del 26-05-2023](#)

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdf70fc9755897e43b1d48bc4fb479516b1e49924bd6bceccd55669978f1f0ea**

Documento generado en 25/05/2023 04:55:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>